Bogotá, 27 de septiembre de 2024

Boletín N°17 - 2024

SE DIO INICIO AL SEGUNDO DEBATE DE LA REFORMA LABORAL

En las últimas dos semanas, la plenaria de la Cámara de Representantes ha sido convocada para debatir y votar el proyecto de ley de la Reforma Laboral.

Inicialmente los representantes tuvieron que resolver las recusaciones políticas de varios congresistas. Fueron más de 120 los impedimentos que fueron tramitados. Con posterioridad, se dio paso a la argumentación y votación de las proposiciones negativas del proyecto de ley que buscaban su archivo.

Han sido varios los temas en los que se han centrado las argumentaciones de los Representantes a la Cámara en torno a los contenidos de la Reforma Laboral que se presentó para su segundo debate. Dentro de los que se destacan:

- **Contrato de trabajo a término fijo (art. 6º)**, el cual no debe superar los 4 años contadas todas sus prórrogas. Esto puede tener un impacto en más de 2 millones de asalariados que actualmente están vinculados en Colombia bajo esta modalidad contractual.

- **Debido proceso disciplinario laboral (art. 7º)**, en el que se contempla el derecho de los trabajadores de ser asesorados de manera activa en todo el procedimiento.

- **Indemnización por despido sin justa causa (art. 8º)**, con la que no solo se incrementa el valor de las indemnizaciones en un rango que va del 7% al 165%, sino que adicionalmente, se retoma un modelo de escalas de antigüedad que puede ir en contra de la estabilidad que se busca garantizar y se pierde la diferenciación que existe entre trabajadores con bajos y con altos ingresos.

- **Jornada máxima legal (art. 14)**, que mantiene la reducción gradual para llegar a las 42 horas semanales en el año 2026, sin embargo, a diferencia de lo planteado en la Ley 2101 de 2021 a pesar de reducir las horas de trabajo revive la obligación de otorgar la jornada semestral para compartir con las familias y las 2 horas semanales dedicadas a actividades deportivas, recreativas, culturales o de formación.

- **Contrato de aprendizaje (art. 22)**, el cual deja de ser una forma especial dentro del derecho laboral y se convierte en un contrato laboral especial y a término fijo. Esta regulación no solo incrementa los costos laborales, y abre la puerta al ejercicio del

derecho de asociación sindical para los estudiantes, sino que desnaturaliza la esencia de un proceso de formación. Anteriormente, cuando el contrato de aprendizaje era un contrato de trabajo, el aprendiz se obligaba a prestar servicio a un empleador a cambio del cual recibía el salario y los medios para adquirir su formación. Actualmente, la obligación de un aprendiz no es prestar un servicio sino formarse para las ocupaciones que requiera el sector productivo.

- **Monetización de la cuota de aprendizaje (art. 23)**, la cual está en 1 SMLMV y pasará a ser de 1,8 SMLMV por cada aprendiz que la empresa no contrate, ya sea porque no quiere hacerlo o, como pasa en la mayoría de las ocasiones, porque ni el SENA ni las entidades educativas pueden suministrar los aprendices requeridos por las empresas. Esta disposición se agrava con el Acuerdo 0010 de 2023 del SENA con el que los oficios y ocupaciones, que determinan la base de trabajadores con la que se determina la cuota de aprendices, pasaron de 4.698 a 14.478. Aumentar la cuota de aprendices no aumenta el número de aprendices sino la obligación de monetizar, monetización cuyo valor por cada aprendiz que no se contrate se incrementará en un 80% con la reforma que se debate.

- **Empresas de servicios temporales (art. 46)**, a las que pretenden limitar la posibilidad de celebrar contratos con empresas usuarias por servicios cuyas causas originarias aún subsistan en la empresa usuaria, desconociendo que eventos como el reemplazo de personal o el incremento en la productividad por ciertas temporadas son situaciones que no se presentan una única vez en la vida de las empresas.

- **Protección laboral ante la automatización de actividades (art. 60)**, con el que se fijan obligaciones para el empleador tales como la de informar a los trabajadores afectados sobre el proceso de automatización con una antelación de 6 meses a la realización del mismo, o la de socializar de manera previa con la organización sindical el plan de automatización previsto y las medidas que la compañía adoptará como parte de este proceso.

La sesión de esta semana en la Cámara de Representantes avanzó con el rechazo de la mayoría de los Representantes al archivo de la reforma, dando lugar a la votación de la ponencia positiva para el segundo debate de la reforma laboral. La votación fue de 91 representantes por el SÍ y 4 representantes por el NO.

De esta forma se dio inició a la votación de los artículos con proposiciones, precisando que de los 80 artículos que componen el Proyecto de Ley de la Reforma Laboral los 80 artículos tienen proposiciones radicadas.

En la sesión del miércoles 25 de septiembre se debatieron las proposiciones no avaladas para los artículos 1 (objeto de la ley), 2 (relaciones que regula) y 3 (restricción de inaplicabilidad) del proyecto de reforma, pero su votación para aprobar o no dichas proposiciones fue suspendida.

El debate continuará en sesión que se citó para el próximo lunes 30 de septiembre a partir de la 1:00 p.m.

Vale la pena resaltar la intervención del Partido Liberal en el que se hizo referencia a los acuerdos que se lograron en consenso con el equipo del Ministerio del Trabajo, y, en particular, con la Ministra Gloria Ramírez, quienes avalaron las siguientes propuestas:

1. Eliminar el artículo que incrementa las indemnizaciones.
2. Conservar la naturaleza del contrato de aprendizaje, para que se siga respetando la etapa lectiva y la etapa productiva, reconociendo a los aprendices un apoyo del 60% del salario mínimo en la etapa lectiva y del 100% en la etapa productiva.
3. Eliminar el parágrafo que establece que las empresas con más de 50 trabajadores debe destinar dos horas semanales de la jornada a actividades recreativas, deportivas, culturales y de capacitación.
4. Establecer que la licencia remunerada de paternidad será de 4 semanas.

Desde López y Asociados seguiremos atentos al avance de este segundo debate del proyecto de ley de la reforma laboral y les estaremos informando los aspectos más relevantes.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.